

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-02160-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Teniendo en cuenta la certificación de la empresa de correo vista a folio 41 en donde informa que la notificación por aviso fue positiva del demandado **CRISRHIAN KAMILO TORRES PRATO**, pero no adjuntó el cotejo del mandamiento de pago con el fin de surtir en debida forma la notificación del mandamiento de pago al demandado.

De otro lado, aporta la notificación de **SYBORY SAS**, al dirección de correo electrónico pero no obra la constancia de que fue leído, por tanto no se tiene en cuenta la notificación.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación a los demandados de manera personal dentro de los 30 días, so pena de desistimiento tácito.

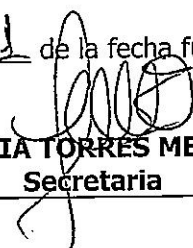
NOTIFÍQUESE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 16 OCT 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 061 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria